

Edicto N° 169-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI SÚPER KEVIN LIU**, con Aviso de Operación N° 9-738-2019-2010-232884, expedido a favor de **YARICEL DEL CARMEN SANTOS CARMONA**, con R.U.C. N° 9-738-2019, D.V. 1, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Cañazas, Corregimiento de Cañazas, urbanización Corrozal, se ha dictado el Auto N° 2507-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)**, mediante Recibo N° **JE-9-01406** de 11 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **MINI SÚPER KEVIN LIU**, con Aviso de Operación N° 9-738-2019-2010-232884, expedido a favor de **YARICEL DEL CARMEN SANTOS CARMONA**, con R.U.C. N° 9-738-2019, D.V. 1, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Cañazas, Corregimiento de Cañazas, urbanización Corrozal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **3371-19 de 22 de octubre de 2019.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-1630-19**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *veintetres (23)* de *diciembre* de dos mil *veinte (2020)*, a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr